

# CÓDIGO DE CONDUCTA Y PRÁCTICAS RESPONSABLES.

*FUNDACIÓN INICITIVAS PARA EL  
DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN Y  
LA ACCIÓN SOLIDARIA (IDEAS)*

---

FUNDACIÓN IDEAS

Director: Manuel Pérez Real



## ÍNDICE

1. Definición y objeto del Código de Conducta y Prácticas Responsables	3
2. Ámbito de aplicación	3
3. Principios generales	4
4. Compromisos de conducta y prácticas responsables	5
4.1. Cumplimiento de la legislación aplicable y de la normativa interna	5
4.2. Cumplimiento de acuerdos y convenios	6
4.3. Relaciones con empleados	6
4.4. Relaciones con voluntarios/as y usuarios/as	6
4.5. Prácticas en el mercado	7
4.6. Relaciones con colaboradores	7
4.7. Relaciones con autoridades	8
4.8. Conflictos de interés	8
4.9. Ejercicio de otras actividades	9
4.10. Uso de bienes y servicios de la entidad	9
4.11. Confidencialidad de la información y protección de datos personales	10
4.12. Protección de la propiedad intelectual e industrial	11
4.13. Registro de operaciones	11
4.14. Compromiso social y medioambiental	12
5. Cumplimiento del Código y Comité de Ética	12
6. Publicidad del Código	13

## ***1. DEFINICIÓN Y OBJETO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA Y PRÁCTICAS RESPONSABLES***

---

El “Código de Conducta y Prácticas Responsables de la Fundación IDEAS” (en adelante el Código) es en un sólo documento, el “Código de Conducta Interno” y la “Directriz Interna de Prácticas Responsables”, que fueron aprobados por el patronato de la Fundación IDEAS.

El Código establece los criterios de actuación que deben ser observados por el Grupo Fundación IDEAS en el desempeño de sus responsabilidades profesionales.

El objetivo del presente Código es procurar un comportamiento profesional, ético y responsable de la Fundación y de todos sus miembros en el desarrollo de sus actividades, en la que se asienta la formación y el desarrollo personal y profesional de sus empleados. A tal efecto, se definen los principios y valores que deben regir las relaciones de la Fundación IDEAS con sus grupos de interés (empleados, usuarios/as, socios/as, voluntarios/as, proveedores...)

Para ello, el Código:

Facilita el conocimiento y la aplicación de la cultura social de la Fundación IDEAS, firmemente asentada en el cumplimiento de los derechos humanos y sociales y en la efectiva integración en las actividades de la fundación.

Establece el principio de debida diligencia para la prevención, detección y erradicación de conductas irregulares, cualquiera que sea su naturaleza, comprendiendo, entre otros, el análisis de los riesgos, la definición de responsabilidades, la formación de los empleados y, en su caso, de terceros relacionados directamente con las actividades a desempeñar, y la formalización de procedimientos, en especial, para la notificación e inmediata eliminación de conductas irregulares.

Tiene en cuenta el principio de responsabilidad penal de las personas jurídicas, recogido en el ordenamiento jurídico de diversas jurisdicciones donde la Fundación IDEAS opera y previene y proscribela existencia de comportamientos que puedan determinar la responsabilidad entre sus representantes legales, administradores, empleados o por cualquier otra persona que esté sometida a autoridad.

## ***2. ÁMBITO DE APLICACIÓN***

---

El Código es de aplicación a todas las iniciativas que integran Fundación IDEAS y vincula a todo su personal, independientemente de la posición y función que se desempeñe.

La aplicación del Código, total o parcial, podrá hacerse extensiva a cualquier persona física y/o jurídica relacionada con la Fundación IDEAS, cuando así convenga para el cumplimiento de su finalidad y sea posible por la naturaleza de la relación.

El Código será notificado personalmente a todos sus patronos y a cualquier persona que la represente, cuando así lo requiera la naturaleza de su relación, quienes deberán asumir por escrito el compromiso de su cumplimiento. Asimismo, la obligación de su cumplimiento será recogida expresamente en los contratos de trabajo de los empleados, para el personal laboral y por un documento confidencial para los voluntarios de la entidad.

### 3. PRINCIPIOS GENERALES

---

El Código de Conducta se define como un compromiso ético que incluye principios y estándares básicos para el desarrollo adecuado de las relaciones entre la Fundación IDEAS y sus principales grupos de interés allí donde desarrolle su actividad social.

El Código se basa en los siguientes principios:

- Las operaciones de Fundación IDEAS se desarrollarán bajo un prisma ético y responsable.
- El comportamiento de los empleados de Fundación IDEAS se ajustará al espíritu y a la letra de este Código de Conducta y Prácticas Responsables.
- Todas las personas, físicas y jurídicas, que mantengan de forma directa o indirecta cualquier relación laboral, económica, social y/o industrial con la Fundación IDEAS, recibirán un trato justo y digno.
- Todas las actividades de Fundación IDEAS se realizarán de la manera más respetuosa con el medioambiente, favoreciendo la conservación de la biodiversidad y la gestión sostenible de los recursos naturales.

#### Empleados

Fundación IDEAS no emplea a nadie que no tenga 18 años cumplidos.

Ninguna persona empleada en la Fundación IDEAS será objeto de discriminación por razón de raza, discapacidad física, enfermedad, religión, orientación sexual, opinión política, edad, nacionalidad o género.

La Fundación IDEAS prohíbe toda forma de acoso o abuso físico, sexual, psicológico o verbal a sus empleados, así como cualquier otra conducta que pudiera generar un entorno de trabajo intimidatorio, ofensivo u hostil.

Los empleados de la Fundación tienen reconocido el derecho de sindicación, de libertad de asociación y de negociación colectiva.

El horario laboral semanal y las horas extraordinarias no excederán el límite legal establecido por la legislación. Las horas extraordinarias serán siempre voluntarias.

El salario que reciben los empleados de la Fundación IDEAS es acorde con la función desempeñada.

Todos los empleados de la Fundación IDEAS desarrollan su trabajo en lugares seguros y saludables.

### **Usuarios/as**

La Fundación IDEAS se compromete a ofrecer a todos sus usuarios/as un alto estándar de excelencia, calidad, salud y seguridad en actividades, y a comunicarse con ellos de manera clara y transparente.

### **Socios/as**

Fundación IDEAS extiende a sus socios/as la obligación de cumplir lo expuesto en este Código.

### **Proveedores**

Los fabricantes de los productos que colaboran con la Fundación IDEAS, están obligados a cumplir el Código de Conducta de Fabricantes y Proveedores y el presente Código, en lo que les resulte aplicable.

### **Sociedad**

La Fundación IDEAS se compromete a colaborar con las comunidades locales y nacionales donde desarrolla su actividad.

## **4. COMPROMISOS DE CONDUCTA Y PRÁCTICAS RESPONSABLES**

---

### **4.1. Cumplimiento de la legislación aplicable y de la normativa interna**

Todos los empleados de Fundación IDEAS deben cumplir la legislación vigente en. La aplicación del Código en ningún caso podrá suponer el incumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Todos los empleados de la Fundación IDEAS deben cumplir las normas y procedimientos de la entidad, así como las instrucciones que pudieran aprobarse en su desarrollo.

Para facilitar el debido control interno, las decisiones de los empleados de la Fundación IDEAS serán trazables desde el punto de vista del cumplimiento normativo, de modo que la adecuación de las decisiones a las normas internas y externas sea justificable, comprobable y verificable, en el caso de revisión por parte de terceros competentes o de la propia entidad.

La Fundación IDEAS se compromete a poner los medios necesarios para que sus empleados conozcan y comprendan la normativa interna y externa necesaria para el ejercicio de sus responsabilidades.

#### ***4.2. Cumplimiento de acuerdos y convenios***

Fundación IDEAS asume, como parte de su normativa interna, el contenido de los acuerdos y convenios, a los que se ha adherido, comprometiéndose a su promoción y cumplimiento.

#### ***4.3. Relaciones con empleados***

La Fundación IDEAS considera a las personas como factor clave empresarial, defiende y promueve el cumplimiento de los derechos humanos y laborales y se compromete a la aplicación de la normativa y buenas prácticas en materia de condiciones de empleo, salud y seguridad en el puesto de trabajo.

El personal de la entidad colaborará en el cumplimiento estricto de las normas laborales aplicables y en la prevención, detección y erradicación de irregularidades en esta materia. Todos los empleados están obligados a actuar, en sus relaciones laborales con otros empleados, conforme a criterios de respeto, dignidad y justicia, teniendo en cuenta la diferente sensibilidad cultural de cada persona y no permitiendo ninguna forma de violencia, acoso o abuso en el trabajo, ni discriminaciones por razón de raza, religión, edad, nacionalidad, género o cualquier otra condición personal o social ajena a sus condiciones de mérito y capacidad, con especial consideración hacia la atención y la integración laboral de las personas con discapacidad o minusvalías.

Todos los empleados son responsables de cumplir rigurosamente las normas de salud y seguridad en el trabajo, y de velar por su propia seguridad y por la de las personas afectadas por sus actividades.

Está prohibido el consumo de sustancias que pudieran afectar al debido cumplimiento de las obligaciones profesionales.

#### ***4.4. Relaciones con voluntarios/a y usuarios/as***

Todos los empleados están obligados a actuar, en sus relaciones con los usuarios/as, conforme a criterios de consideración, respeto y dignidad, teniendo en cuenta la diferente sensibilidad cultural de cada persona y no permitiendo discriminaciones en el trato por razón de raza, religión, edad, nacionalidad, género o cualquier otra condición personal o social prohibida por la ley, con especial consideración hacia la atención de las personas con discapacidad o minusvalías.

La Fundación IDEAS protege a tanto a sus voluntarios/as como usuarios/as estableciendo e implantando estándares de obligado cumplimiento para todos en materia de salud y seguridad. Los voluntarios/as como usuarios/as de la Fundación IDEAS asegurarán que se cumplen los estándares anteriores, así como el resto de normas y procedimientos establecidos, referentes al etiquetado, calidad y características de las prendas.

Como parte de sus actividades los empleados de Fundación IDEAS promocionarán los productos de la entidad, sin falsear sus condiciones o características. Las actividades de promoción de la entidad se realizarán de forma clara con el fin de no ofrecer información falsa, engañosa o que pueda inducir a error a clientes o a terceros. Asimismo, en todos los soportes promocionales y publicitarios se emplearán contenidos que presenten o promuevan una imagen positiva de los programas de la fundación.

#### ***4.5. Prácticas en el mercado***

La Fundación IDEAS compite en el mercado de manera leal y no admite en ningún caso conductas engañosas, fraudulentas o maliciosas.

La búsqueda de información comercial o de mercado por parte de los empleados de la Fundación se desarrollará siempre sin infringir las normas que pudieran protegerla. Los empleados rechazarán la información sobre otras entidades con similares funciones obtenida de manera impropia o violando la confidencialidad bajo la que la mantienen sus legítimos propietarios.

Los empleados de la entidad evitarán también difundir información maliciosa o falsa sobre otras entidades con similares funciones.

Los empleados de la Fundación evitarán, con carácter general, los pagos en metálico de los socios o de donativos anónimos.

Los empleados exigirán el cumplimiento de la normativa relativa a procesos de alta o declaraciones de origen de los medios, supervisando el cumplimiento de las normas y procesos establecidos por la entidad en este ámbito.

#### ***4.6. Relaciones con colaboradores***

Los empleados de la Fundación IDEAS se relacionarán con sus colaboradores de bienes y servicios de forma lícita, ética y respetuosa.

La selección de los proveedores como colaboradores se regirá por criterios de objetividad y transparencia, conciliando el interés de la empresa en la obtención de las mejores condiciones, con la conveniencia de mantener relaciones estables con proveedores éticos y responsables.

Todos los proveedores que trabajen con la entidad deberán comprometerse a respetar los derechos humanos y laborales de todos los empleados contratados, así como a involucrar y transmitir estos principios a sus socios de negocio.

Las actividades en materia de compras y aprovisionamientos se desarrollarán con estricto cumplimiento de las normas y procedimientos en vigor en la entidad. Todas las decisiones adoptadas en este ámbito deberán ser justificables, comprobables y verificables.

Ningún empleado de la Fundación IDEAS podrá ofrecer, conceder, solicitar o aceptar, directa o indirectamente, regalos o dádivas, favores o compensaciones, en metálico o en especie, cualquiera que sea su naturaleza, que puedan influir en el proceso de toma de decisiones relacionado con el desempeño de las funciones derivadas de su cargo.

Cualquier regalo o dádiva recibido contraviniendo el presente Código, deberá ser inmediatamente devuelto y comunicada esta circunstancia. De no ser razonablemente posible la devolución del regalo o dádiva, se destinará a fines de interés social.

#### ***4.7. Relaciones con autoridades***

Los empleados de Fundación IDEAS se relacionarán con las autoridades e instituciones públicas de forma lícita, ética, respetuosa y alineada con las disposiciones internacionales para la prevención de la corrupción y el soborno. Aquellos empleados que tengan relación con representantes de las administraciones públicas deberán estar específicamente autorizados por la entidad.

El personal que tenga relaciones con las administraciones públicas deberá documentar las decisiones tomadas y acreditar el cumplimiento de las normas internas y externas aplicables, con el objetivo de facilitar que terceros y los órganos de control de la entidad puedan revisar el cumplimiento normativo en este ámbito.

Los empleados de Fundación IDEAS se abstendrán de realizar pagos de facilitación o agilización de trámites, consistentes en la entrega de dinero u otras cosas de valor, cualquiera que sea su importe, a cambio de asegurar o agilizar el curso de un trámite o actuación cualquiera que sea su naturaleza, frente a cualquier órgano judicial, administración pública u organismo oficial.

Los empleados evitarán obtener ventajas indebidas en materia fiscal para la Fundación IDEAS y se asegurarán de que la información declarada en esta materia a las autoridades es veraz y refleja fielmente la realidad de la entidad. También se asegurarán de que las ayudas solicitadas o recibidas de las administraciones públicas reciben un uso adecuado y que su solicitud es transparente, evitando falsear las condiciones para su obtención o darles un uso distinto a aquél para el que fueron otorgadas.

#### ***4.8 Conflictos de interés***

Los empleados de la Fundación IDEAS deberán evitar situaciones que puedan suponer un conflicto entre sus intereses personales y los de la entidad. También deberán abstenerse de representarla y de intervenir o influir en la toma de decisiones en las cuales, directa o indirectamente, ellos mismos o un tercero vinculado a ellos, tuvieran un interés personal. No podrán valerse de su posición en la entidad para obtener ventajas patrimoniales o personales ni oportunidades de negocio propias.

La Fundación IDEAS respeta la vida privada de su personal y consiguientemente la esfera privada de sus decisiones. En el marco de esta política de respeto, se exhorta a



los empleados a que, caso de surgir conflictos de interés personales o de su entorno familiar que puedan comprometer la necesaria objetividad o profesionalidad de su función en la Fundación.

En concreto, son situaciones potenciales de conflicto y deberán ser objeto de comunicación, las siguientes:

La realización por el empleado o por personas vinculadas a él, directa o indirectamente, por sí o a través de alguna sociedad o institución, de actividades que constituyan el mismo, análogo o complementario género de actividad que el que desarrolla la Fundación.

La realización por el empleado o por personas vinculadas a él, directa o indirectamente, por sí o a través de alguna sociedad o institución, de actividades que generen intercambio de bienes y/o servicios con la Fundación IDEAS, cualquiera que sea el régimen de retribución convenido.

#### ***4.9 Ejercicio de otras actividades***

Los empleados de Fundación IDEAS sólo podrán desarrollar actividades laborales y profesionales ajenas a las desarrolladas en la entidad, cuando no supongan merma en la eficacia esperada en el desempeño de sus funciones.

Cualquier relación de la Fundación IDEAS con gobiernos, autoridades, instituciones y partidos políticos estará basada en los principios de legalidad y neutralidad.

Las contribuciones que en su caso realice la entidad, en dinero y/o en especie, a partidos políticos, instituciones y autoridades públicas, se harán siempre de acuerdo con la legislación vigente y garantizando su transparencia, a cuyo fin, deberán ir precedidas de un informe de la Asesoría Jurídica que acredite su plena legalidad.

Se reconoce el derecho de los empleados a participar en actividades políticas legalmente reconocidas, siempre que éstas no interfieran el adecuado desempeño de su actividad en la empresa y se desarrollen fuera del horario laboral y de cualquier instalación de la Fundación IDEAS de modo que no puedan ser atribuidas a la empresa.

#### ***4.10 Uso de bienes y servicios de la entidad***

Los empleados de la Fundación IDEAS utilizarán eficientemente los bienes y servicios de la empresa y no harán uso de ellos en beneficio propio.

A este respecto, en ningún caso harán uso de los equipos que la Fundación pone a su disposición para instalar o descargar programas, aplicaciones o contenidos cuya utilización sea ilegal, que contravengan las normas de la entidad o que puedan perjudicar su reputación. Tampoco harán uso de fondos o tarjetas de la entidad para sufragar actuaciones que no sean propias de su actividad profesional.

Los empleados deben conocer que los documentos y datos contenidos en los sistemas y equipos de tecnologías de la información de la Fundación, pueden estar sujetos a revisión por parte de unidades competentes de la entidad, o por terceros designados por ésta, cuando así se considere necesario y esté permitido por la normativa en vigor.

#### ***4.11 Confidencialidad de la información y protección de datos personales***

El personal de la Fundación IDEAS tiene la obligación de proteger la información y el conocimiento generado en el seno de la organización, de su propiedad o que custodia.

Los empleados se abstendrán de utilizar en su propio beneficio cualquier dato, información o documento obtenido durante el ejercicio de su actividad profesional. Tampoco comunicarán información a terceros, excepto en cumplimiento de la normativa aplicable, de las normas de la entidad o cuando sean expresamente autorizados a ello. Asimismo, tampoco utilizarán datos, información o documentos de carácter confidencial provenientes de una tercera entidad sin su autorización por escrito.

El personal se compromete a mantener la confidencialidad y a hacer un uso acorde con la normativa interna en la materia, de cualquier dato, información o documento obtenido durante el ejercicio de sus responsabilidades en la entidad. Con carácter general, y a menos que se les indique lo contrario, la información a la que tienen acceso debe ser considerada confidencial y únicamente podrá ser usada para la finalidad para la que fue obtenida.

Asimismo, no deberán hacer duplicados, reproducirla ni hacer más uso de la información que el necesario para el desarrollo de sus tareas y no la almacenarán en sistemas de información que no sean propiedad de la Fundación IDEAS, salvo en los casos y finalidades expresamente autorizados.

La obligación de confidencialidad permanecerá una vez concluida la actividad en la entidad y comprenderá la obligación de devolver cualquier material relacionado con la misma que tenga en su poder el empleado en el momento del cese de su relación con la sociedad.

El personal de la Fundación deberá respetar la intimidad personal y familiar de todas aquellas personas, se trate de empleados u otros, a cuyos datos tenga acceso. Las autorizaciones de utilización de datos deben responder a solicitudes concretas y justificadas. Los empleados deberán cumplir estrictamente las normas, internas y externas, establecidas para velar por el buen tratamiento de la información y de los datos aportados a la entidad por terceros.

En la recopilación de datos de carácter personal de socios, usuarios, empleados, contratistas o cualquier persona o entidad con la que se guarde una relación contractual o de otra naturaleza, todo el personal de Fundación IDEAS obtiene los consentimientos, cuando resulta preceptivo, y se compromete a la utilización de los datos conforme a la finalidad autorizada por el otorgante de dicho consentimiento. Asimismo, el personal debe conocer y respetar todos los procedimientos internos implementados respecto del almacenamiento, custodia y acceso a los datos y que

están destinados a garantizar los diferentes niveles de seguridad exigidos conforme a la naturaleza de los mismos.

#### ***4.12 Protección de la propiedad intelectual e industrial***

La Fundación IDEAS está comprometida con la protección de la propiedad intelectual e industrial propia y ajena. Esto incluye, entre otros, derechos de autor, patentes, marcas, nombres de dominio, derechos de reproducción, derechos de diseños, de extracción de bases de datos y derechos sobre conocimientos técnicos especializados.

La Fundación IDEAS responde de la originalidad de sus propios diseños y se asegurará de que sus proveedores garanticen la originalidad de los diseños que ponen a disposición de la entidad.

El personal de la Fundación tiene expresamente prohibida la utilización de obras, creaciones o signos distintivos de propiedad intelectual o industrial de terceros sin la constancia de que la entidad dispone de los correspondientes derechos y/o licencias.

El personal de la Fundación IDEAS adoptará las medidas necesarias para proteger la propiedad intelectual e industrial procurando que los procesos y las decisiones en este ámbito sean trazables, en el sentido de estar documentadas y ser justificables y comprobables, en especial mediante los títulos de las propias obras, creaciones o signos distintivos y la aplicación de las cláusulas contractuales que garanticen la originalidad y utilización pacífica de los de terceros.

La propiedad intelectual e industrial fruto del trabajo de los empleados durante su permanencia en la entidad, y que tenga relación con los negocios presentes y futuros de la Fundación IDEAS, será propiedad de la entidad.

#### ***4.13 Registro de operaciones***

Todas las operaciones con trascendencia económica que realice la entidad, figurarán con claridad y exactitud en registros contables apropiados que representen la imagen fiel de las transacciones realizadas y estarán a disposición de los auditores internos y externos.

Los empleados de la Fundación IDEAS introducirán la información financiera en los sistemas de la entidad de forma completa, clara y precisa, de modo que reflejen, a la fecha correspondiente, sus derechos y obligaciones de conformidad con la normativa aplicable. Adicionalmente, se velará por el rigor y la integridad de la información financiera que, de acuerdo con la normativa en vigor, se deba comunicar al mercado.

La Fundación IDEAS se compromete a implantar y mantener un adecuado sistema de control interno sobre la elaboración de la información financiera, garantizando la supervisión periódica de su eficacia. Los registros contables estarán en todo momento a disposición de los auditores internos y externos. A tal fin, la Fundación IDEAS se compromete a poner a disposición de sus empleados la formación que resulte

necesaria para que éstos conozcan, comprendan y cumplan los compromisos establecidos por la entidad en materia de control interno de la información financiera.

#### **4.14 Compromiso social y medioambiental**

La Responsabilidad Social Corporativa de la Fundación IDEAS, entendida como su compromiso social y medioambiental en el desarrollo de sus actividades y en beneficio de todos sus grupos de interés, forma parte inseparable de su modelo de negocio.

El compromiso social de la Fundación IDEAS se concreta en el desarrollo de actividades de patrocinio, mecenazgo y acción social, realizadas por la entidad.

Asimismo, la Fundación IDEAS incentivará y promoverá la colaboración de sus empleados en aquellos lugares donde opera, a través, entre otros, de programas de voluntariado corporativo.

La Fundación IDEAS se compromete a minimizar el impacto medioambiental desarrollando un proceso de diseño, acción, distribución, medidas de reducción y compensación de dicho impacto.

Los empleados de la Fundación IDEAS desarrollarán su actividad promoviendo la sostenibilidad social y medioambiental de la empresa, como vía para la creación responsable de valor para todos sus grupos de interés.

### **5. CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO Y COMITÉ DE ÉTICA**

---

A fin de garantizar el cumplimiento del presente Código, existe un Comité de Ética compuesto por:

- El Secretario General
- Director de la Fundación
- Miembros del patronato
- El Director de Responsabilidad Social Corporativa

El Comité de Ética podrá actuar por propia iniciativa o a instancia de cualquier empleado de la Fundación IDEAS, fabricante, proveedor o de un tercero con relación directa e interés comercial o profesional legítimo, mediante denuncia realizada de buena fe.

El Comité de Ética depende de las siguientes funciones básicas:

- a. La supervisión del cumplimiento y de la difusión interna del Código entre todo el personal de la Fundación IDEAS.
- b. La recepción de todo tipo de escritos, relacionados con la aplicación del Código y su remisión, en su caso, al órgano o Departamento de la entidad al que deba corresponderle su tramitación y resolución.

- c. El control y supervisión de la tramitación de los expedientes y de su resolución.
- d. La interpretación de las dudas que plantee la aplicación del Código.

En el ejercicio de sus funciones, el Comité de Ética garantizará:

- a. La confidencialidad de todos los datos y antecedentes manejados y de las actuaciones llevadas a cabo, salvo que por ley o requerimiento judicial proceda la remisión de información.
- b. El análisis exhaustivo de cualquier dato, información o documento en base a los cuales se promueva su actuación.
- c. La instrucción de un procedimiento adecuado a las circunstancias del caso, en el que se actuará siempre con independencia y pleno respeto del derecho de audiencia y de la presunción de inocencia de cualquier persona afectada.
- d. La indemnidad de cualquier denunciante como consecuencia de la presentación de instancias o denuncias de buena fe al Comité.

El Comité de Ética dispondrá de los medios necesarios para garantizar la aplicación de presente Código.

Las decisiones del Comité de Ética tendrán carácter vinculante para la Fundación IDEAS y para el empleado.

## **6. PUBLICIDAD DEL CÓDIGO**

---

El Código se hará llegar a todos los empleados, permanecerá publicado en la página WEB de la Fundación IDEAS ([www.fundacionideas.es](http://www.fundacionideas.es)) y será objeto de las adecuadas acciones de comunicación, formación y sensibilización para su oportuna comprensión y puesta en práctica en toda la organización.